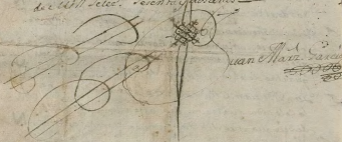


remita al dho. Gobernador de la Villa de Cien-  
canda, antes la copia del y recogelo en el libro  
público, y de sus mercedes firmo el quixo de quixo  
el dho. Rey. Agustin Lopez de Antemi - Juan Mar-  
tin Garcia

Como todo lo pormuerto corresponde con su original aque-  
l remito que queda por aser en mi Poder en la escio-  
n desta Villa, y en sus lomas por el de ella que estan  
en mi cargo, y en fe de ello, y de orden de sus merced  
yo Juan Martin Garcia es.<sup>o</sup> del Reyno. de  
pp.<sup>o</sup> en su Corte Regnosa, y Señoria, y de Camara, y  
cam.<sup>o</sup> desta Villa de la fecha de hoy el presente que  
no, y firmo en ella a diez y seis dias del mes de  
de 1511. Seled. Seenta y dos años =



Juan Martin Garcia